

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	686793333002-2018-00245-00
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	YESID ROLANDO CASTAÑEDA BARRAGÁN Y OTROS tmg.abogados@gmail.com
Demandado	LA NACIÓN -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co elsa.gomez@fiscalia.gov.co LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co desan.asjud@policia.gov.co LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA –DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.rama.gov.co
Juez	LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
Ministerio Público	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO Procuradora 215 para asuntos administrativos
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Una vez revisado el expediente, se constata que, mediante auto del 17 de agosto de 2021, se había señalado como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para el día 01 de diciembre de 2021.

Ahora bien, la apoderada de la parte demandante, mediante memorial radicado el día 29 de noviembre de 2021, allega solicitud de aplazamiento, siendo procedente reprogramar la fecha asignada en auto del 17 de agosto de 2021, para llevar a cabo audiencia de pruebas.

Por lo anterior, considera el despacho pertinente reprogramar la diligencia señalada para el día 01 de diciembre de 2021.

En consecuencia, este Despacho judicial,

DISPONE:



PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día **MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022** a las **09:00 A.M.** La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Se podrán unir a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzA2MGYzN2QtZWl4YS00NjhjLWFhY2MtMDRkNGZiMjE0MwVi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2273508e18-41fd-40e0-a458-4ade25e4c2f3%22%7d

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que ante la imposibilidad de asistir a la audiencia por medios virtuales deberá informarlo al Despacho con un tiempo de antelación no inferior a tres (03) días.

TERCERO: REITERAR las pruebas decretadas en auto del 17 de agosto de 2021, esto es:

- **TESTIMONIAL:** CITAR a los señores:

LUZ AMPARO GONZALEZ HIGUERA
ADRIAN JHOANY VEGA MUÑOZ
EDGAR EDUARDO RIOS RONDON
FREDDY JAIMES MARIN

Corresponde a la parte interesada en su práctica la comunicación y disposición del testigo, para lo cual deberán compartir el enlace que se consignó en la presente providencia a fin de que puedan establecer conexión en la fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

En caso de requerirse oficio de citación este deberá solicitarse a la secretaria del despacho con una antelación no menor a 10 días previos a la realización de la diligencia y aportar junto con la solicitud el correo electrónico al cual deben ser remitidas.

- **DOCUMENTAL:**

1. Se oficie a la oficina de control disciplinario interno DESAN-POLICIA DE SANTANDER, ubicada en la calle 20 N°20-52 Barrio San Francisco de Bucaramanga, para que informe sobre el estado actual del proceso disciplinario adelantado en contra de intendente JUAN CARLOS CRISTANCHO MENDOZA y el patrullero JHON JAIRO BUENO HERNANDEZ, en virtud de los hechos acaecidos el 6 de mayo de 2015 en el Municipio de Aratoca, en el cual fue capturado el señor YESID ORLANDO CASTAÑEDA BARRAGAN.
2. Se oficie a la Fiscalía General de la Nación, para que informe si existe registrada denuncia penal en contra de JUAN CARLOS CRISTANCHO



MENDOZA C.C. 88160681 y JHON JAIRO BUENO HERNANDEZ, C.C. 1.098607707, en caso positivo, informar porque delito o delitos y su estado actual.

A las entidades requeridas se les advertirá que cuentan con el término de quince (15) días siguientes, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación para que alleguen con destino a este despacho y al presente expediente, lo indicado en precedencia.

CUARTO: Por Secretaría **SURTIR** las actuaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Luis Carlos Pinto Salazar
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b7ff22a2c2ff1aa5a8a669ddd1a20828194736961adbf34767ef1070c00112

Documento generado en 30/11/2021 05:07:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>